

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ESCOLARIZACIÓN Y LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL O EN UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS, ASÍ COMO LA ESCOLARIZACIÓN COMBINADA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

En relación con el Proyecto de Orden desde la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, responsable en la gestión de los centros privados y privados concertados de la Comunidad de Madrid, se realizan las siguientes observaciones.

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ORDEN:

Se realiza propuesta de modificación de la redacción de la disposición adicional cuarta punto 2., al objeto de dar amparo normativo a la autorización de aulas de centros concertados de educación especial ubicadas en centros concertados ordinarios, de acuerdo a lo siguiente:

Disposición adicional cuarta. Centros privados.

Redacción actual:

“ 2. Los centros privados concertados de Educación Especial que hubieran establecido un convenio de colaboración con otro centro concertado ordinario y, a tales efectos, tuvieran autorizada una unidad de Educación Especial en este último, se regirán por lo establecido en el citado convenio y adecuarán lo dispuesto en esta orden al contenido del mismo.”

Propuesta nueva redacción:

“ 2. Los centros privados concertados de Educación Especial podrán establecer convenios de colaboración con centros privados concertados ordinarios, y solicitar a la Administración Educativa la autorización en éstos de unidades de Educación Especial. Estas unidades se regirán por lo establecido en el citado convenio, que se adecuará en su contenido a lo dispuesto en esta orden.”

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL